

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre alta inmuebles en basura, por no haberse podido practicar la notificación de manera personal. Notificación que se transcribe de manera literal:

“Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por Francisca Alba Luna, por la que solicita revisión de los recibos de agua-basura de calle Báscula, 6, bajo A, vivienda en la que ha estado de alquiler, pero que desde el 1 de febrero de 2016 ingreso en un centro de mayores.

Hechas las comprobaciones pertinentes, se ha comprobado que:

- A partir de 1-2-2016 efectivamente la interesada ingreso en un centro de mayores.
- Los recibos de agua desde el 2º trimestre de 2016 se han seguido emitiendo a nombre de Francisca Alba Luna.
- El propietario del inmueble es Greman, S.L. con CIF B13040076 y domicilio en calle Cañas 10, 13003 Ciudad Real.
- Los recibos de basura se emiten desde el 1º semestre de 2016 a nombre del propietario de la vivienda.

Mediante la presente, vengo en resolver:

Primero.- Acordar el cambio del titular del contrato de agua de la vivienda sita en calle Báscula, 6, bajo A, debiendo figurar Greman S.L.

Segundo.- Anular los recibos de agua del 2º, 3º y 4º de 2016 de calle Báscula, 6, bajo A a nombre de Francisca Alba Luna.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso procedan

Cuarto.- Trasladar el contenido de esta resolución a la empresa concesionaria del Servicio de agua, para que proceda al cambio de titular del contrato de agua.

Quinto.- Dar traslado del contenido de esta resolución al servicio de recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para que proceda a la anulación de los recibos de agua del 2º, 3º y 4º de 2016 de calle Báscula, 6, bajo A a nombre de Francisca Alba Luna”.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 4 de junio de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1288

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>